REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

OSCAR ERNESTO MEDINA DIAZ

VILLAVICENCIO E.S.E.

DE

DEMANDADO:

HOSPITAL

DEPARTAMENTAL

DE

EXPEDIENTE:

50001 33 33 001 2015 00473 00

Téngase en cuenta la justificación presentada por la apoderada judicial de la parte actora (fol. 227-228), por medio de la cual expone las razones de la insistencia a la audiencia inicial celebrada el 1° de noviembre del año en curso, lo anterior permite no dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 180¹ del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTÓ HUERTAS BELLO

Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 48 del 19 de diciembre de 2016, el cual se avisa a quienes hayar Syministrado su dirección electrónica.

GUADYS PULTDO

Secretaria

¹ Artículo 180. Audiencia inicial. (...)